



MODIFICACIÓN DE AGENDA REGULATORIA CRC 2024 – 2025

Coordinación de Planeación Estratégica
Coordinadora: Sandra Villabona Duque

Octubre de 2024



CONTENIDO

1. Introducción.....	3
2. Modificaciones Agenda Regulatoria 2024 – 2025.....	8
2.1. Bienestar y Derechos de los Usuarios y Audiencias.....	8
2.2. Mercados y Competencia	10
2.3. Innovación y Mejora Regulatoria	18
3. Plazos ajustados para ejecución de iniciativas	19
4. Referencias.....	23

Modificación de Agenda Regulatoria CRC 2024 – 2025	Código: 5000-32-7-1	Página 2 de 23
Elaborado por: Coordinadores Grupos Internos de Trabajo	Revisado por: Sandra Villabona/Coordinadora de Planeación Estratégica	Fecha de revisión: 11/10/2024
Versión No. 4	Aprobado por: Relacionamiento con Agentes	Fecha de vigencia: 01/07/2024

MODIFICACIÓN DE AGENDA REGULATORIA CRC 2024 – 2025

1. Introducción

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.13.2.1 del Decreto 1078 de 2015, la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC define con periodicidad anual su Agenda Regulatoria, de carácter indicativo, en donde se incluyen las temáticas que serán abordadas en ejercicio de sus funciones. La Agenda Regulatoria más reciente fue publicada el pasado 29 de diciembre de 2023¹, e incluyó 32 iniciativas – entre actividades, proyectos, estudios regulatorios e implementaciones – que se enmarcan en los siguientes pilares estratégicos: (i) Bienestar y derechos de los usuarios y audiencias, (ii) Mercados y competencia, (iii) Innovación y mejora regulatoria, (iv) Gestión de grupos de valor y (v) Fortalecimiento institucional. Ello en línea con el Plan Estratégico Institucional definido para la vigencia 2021 – 2025 y con las disposiciones estipuladas en la Ley 1978 de 2019².

Figura 1. Pilares estratégicos agenda regulatoria CRC 2024 – 2025

Propósito Superior: Una Colombia con servicios de comunicaciones que mejoren la calidad de vida de toda la ciudadanía.		
Misión: Regular los mercados de comunicaciones bajo criterios de mejora normativa para proteger los derechos de la ciudadanía, promover la competencia, la inversión, la calidad de los servicios y el pluralismo informativo.		
Visión 2025: Consolidar un ambiente regulatorio innovador, simple, dinámico, transparente, plural y con usuarios empoderados, que contribuya al desarrollo del país.		
P1. Bienestar y derechos de usuarios y audiencias	P2. Gestión de grupos de valor	P3. Mercado y competencia
<p>O1. Garantizar un marco regulatorio actualizado para la protección de los derechos de los usuarios y audiencias, y la prestación de servicios con condiciones de calidad</p> <p>O2. Garantizar el pluralismo informativo en los contenidos audiovisuales y la formación de audiencias</p> <p>O3. Promover la apropiación del marco regulatorio y la disposición de herramientas que faciliten el ejercicio de derechos y la toma de decisiones de los usuarios y audiencias</p>	<p>O4. Fortalecer el posicionamiento de la CRC como el regulador único y convergente de los servicios de telecomunicaciones, postal y de contenidos audiovisuales</p> <p>O5. Fomentar la participación en la actividad regulatoria de los grupos de valor, el empoderamiento de los usuarios, la formación de audiencias y la apropiación de la regulación por parte de los agentes regulados</p>	<p>O6. Promover el acceso, uso eficiente y compartición de infraestructura de comunicaciones y otros sectores para aumentar la oferta de servicios y el despliegue de redes</p> <p>O7. Fomentar la competencia y la inversión en los mercados de comunicaciones para garantizar la asequibilidad a servicios de calidad</p> <p>O8. Resolver controversias entre los agentes del sector de las comunicaciones de manera oportuna</p>
P4. Innovación y mejora regulatoria		
<p>O9. Fortalecer un ciclo regulatorio flexible, transparente y participativo que promueva la innovación en el sector de comunicaciones</p>	<p>O10. Fortalecer la aplicación de criterios de mejora regulatoria para garantizar una regulación eficiente que involucre, de manera activa, a todos los grupos interesados en su diseño, construcción, divulgación y comunicación</p>	<p>O11. Consolidar un marco de gobernanza de datos que garantice su disponibilidad, integridad, usabilidad y oportunidad</p>
P5. Fortalecimiento institucional		
<p>O12. Generar un ambiente y cultura organizacional que propicie la adopción de los valores institucionales, la responsabilidad social y el cumplimiento de los objetivos de la entidad</p>	<p>O13. Fomentar la eficiencia, agilidad en los procesos, con el fin de facilitar la gestión del ciclo de política regulatoria y demás actividades misionales</p>	<p>O14. Impulsar y fortalecer la transformación digital de la Entidad, a fin de soportar de manera eficiente y efectiva los procesos asociados a la estrategia de la misma</p>

Fuente: Plan Estratégico Institucional 2021 – 2025 CRC

¹ <https://www.crcm.gov.co/sites/default/files/agenda/Agenda-Regulatoria-2024-2025.pdf>

² «Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones».

Modificación de Agenda Regulatoria CRC 2024 – 2025	Código: 5000-32-7-1	Página 3 de 23
Elaborado por: Coordinadores Grupos Internos de Trabajo	Revisado por: Sandra Villabona/Coordinadora de Planeación Estratégica	Fecha de revisión: 11/10/2024
Versión No. 4	Aprobado por: Relacionamento con Agentes	Fecha de vigencia: 01/07/2024

La definición de estas 32 iniciativas respondió a las necesidades planteadas por usuarios y agentes del sector, para promover la competencia, la eliminación de barreras al despliegue, la calidad y la protección de usuarios y audiencias. De igual manera, vale la pena destacar que el documento incluyó proyectos alineados con el enfoque definido de orientar una Agenda Regulatoria convergente sigue estando dirigido a maximizar el bienestar de los usuarios y garantizar el pluralismo informativo mediante la promoción de la competencia en los mercados, el despliegue y la compartición de infraestructura, incluyendo el análisis diferencial para áreas rurales, apartadas y de difícil acceso, y así contribuir desde nuestras facultades y competencias con el desarrollo de la transformación digital del país.

Ahora bien, el párrafo del artículo 2.2.13.2.2 del Decreto 1078 de 2015 establece la obligación de justificar las modificaciones o ajustes que sufra la Agenda Regulatoria durante el año, así como su publicación en la página Web de la Entidad.

Es así como, mediante el presente documento, la CRC hace pública la modificación realizada a la Agenda Regulatoria 2024-2025, motivada por la necesidad de atender las siguientes situaciones:

- Incluir tres (3) nuevas iniciativas regulatorias, de las cuales dos (2) son incorporadas en cumplimiento de las disposiciones de la **Ley 2326 de 2023**, el texto conciliado por Cámara y Senado del Proyecto de Ley Estatutaria No. 285 (Senado) y 266 (Cámara) que se encuentra en Sanción Presidencial y la hoja de ruta de simplificación del marco regulatorio expedido por la Comisión Nacional de Televisión- CNTV y la Autoridad Nacional de Televisión -ANTV, respecto de las funciones de la Sesión de Contenidos Audiovisuales de la CRC en materia de televisión. Por lo tanto, se incorporan las siguientes iniciativas: i) Actualización de la Alerta Nacional ante la desaparición de Niños, Niñas y Adolescentes y; ii) Medidas para la garantía del Pluralismo Informativo en la televisión y los contenidos audiovisuales en Colombia.

Por otra parte, de acuerdo con el compromiso de la CRC de continuar monitoreando el comportamiento del mercado "Servicios Móviles" durante la vigencia 2024 y con el objetivo de proponer medidas regulatorias adicionales que contribuyan a mitigar las problemáticas asociadas a la ausencia de competencia efectiva en dicho mercado, se decide incorporar la iniciativa "*Revisión de medidas regulatorias aplicables a servicios móviles – Fase 2'*".

- Modificar los plazos de ejecución de siete (7) iniciativas en curso, que en su desarrollo se han visto afectadas por circunstancias como la necesidad de profundizar y robustecer los datos e información disponibles hasta lo corrido de la ejecución de los proyectos, necesidad de mayores plazos de discusión, realización de mesas de trabajo y socialización con la industria, así como de análisis que, por el nivel de profundidad y complejidad observado, requieren ampliar los plazos originalmente establecidos para culminar las actividades definidas en cada una de ellas.

Modificación de Agenda Regulatoria CRC 2024 – 2025	Código: 5000-32-7-1	Página 4 de 23
Elaborado por: Coordinadores Grupos Internos de Trabajo	Revisado por: Sandra Villabona/Coordinadora de Planeación Estratégica	Fecha de revisión: 11/10/2024
Versión No. 4	Aprobado por: Relacionamiento con Agentes	Fecha de vigencia: 01/07/2024



En este punto, es importante señalar que esta Comisión hará un detallado seguimiento y desarrollará los análisis técnicos, económicos y jurídicos complementarios a que haya lugar, teniendo en cuenta diferentes escenarios, con el fin de evaluar y considerar los efectos que podría tener la operación de integración anunciada en el Memorando de Entendimiento (MoU), suscrito entre Millicom International Cellular (Millicom) y Telefónica Hispanoamérica (Telefónica Hispam), sobre los mercados de servicios de comunicaciones, móviles y fijos, de los proyectos regulatorios previstos en la Agenda Regulatoria, lo que implica que en algunos casos se requiera ampliar los plazos de ejecución inicialmente planeados.

En todo caso, es pertinente tener en cuenta que el MoU, por un lado, no es vinculante y, por otro lado, tiene como propósito iniciar las negociaciones sobre una posible transacción en virtud de la cual, Millicom adquiriría la participación accionaria que Telefónica Hispam tiene en Colombia Telecomunicaciones. Además, esta negociación se llevará a cabo en el contexto de una posible adquisición de la participación accionaria del municipio de Medellín en UNE EPM Telecomunicaciones y del Estado colombiano en Colombia Telecomunicaciones³.

De esta manera el MoU anunciado representa el primer paso hacia una operación de integración empresarial, y en general ese tipo de documentos establecen las condiciones básicas que guiarán las actividades encaminadas a negociar las condiciones de una posible transacción. Esta negociación deberá surtir varias etapas, desde los correspondientes procesos de *due diligence* entre las empresas involucradas, hasta las aprobaciones corporativas internas que cada parte debe completar.

Si la negociación iniciada mediante el MoU culmina en un acuerdo final es posible que requiera de la adquisición de propiedad accionaria perteneciente a la Nación, para lo cual será necesario, adicionalmente, cumplir con el procedimiento establecido en la Ley 226 de 1995, que regula las aprobaciones para la enajenación de propiedad accionaria de la Nación.

Finalmente, la operación de integración no se podrá perfeccionar formal ni materialmente hasta tanto se haya surtido el procedimiento de autorización de integraciones empresariales que se lleva a cabo en la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC). Esto significa que los agentes que se pretenden integrar deben continuar comportándose de manera independiente en los mercados hasta que la SIC autorice la operación de integración económica. Lo anterior, considerando que la SIC ha sostenido que el deber legal de informar previamente una operación de integración empresarial considera la

³ [Millicom Earnings Release Q2 2024 v F 3db7ac54f4.pdf \(tigocloud.net\)](#) y GlobeNewswire, Millicom (Tigo) announces potential acquisitions in Colombia, julio 31 de 2024, disponible en: [Millicom \(Tigo\) announces potential acquisitions in \(globenewswire.com\)](#)

Modificación de Agenda Regulatoria CRC 2024 – 2025	Código: 5000-32-7-1	Página 5 de 23
Elaborado por: Coordinadores Grupos Internos de Trabajo	Revisado por: Sandra Villabona/Coordinadora de Planeación Estratégica	Fecha de revisión: 11/10/2024
Versión No. 4	Aprobado por: Relacionamento con Agentes	Fecha de vigencia: 01/07/2024



obligación de no materializar la integración y de abstenerse de ejecutarla mediante cualquier acto que genere vínculos económicos estructurales⁴. Esto implica que no se realicen actos que impliquen la unión entre las empresas o la adquisición de influencia sobre los activos o bienes del competidor, el acceso a información sensible del competidor, la adquisición de influencia sobre los órganos de administración del competidor, entre otros. Cualquier comportamiento que materialice la unión económica antes de la autorización por parte de la Autoridad de Competencia podría configurar una violación al supuesto cronológico que correspondería a una práctica restrictiva de la competencia.

En relación con el cumplimiento del deber de información previa, el procedimiento consta de unas etapas en los términos de la Guía de Integraciones Empresariales de la SIC⁵. En la primera etapa denominada Fase 1 (Evaluación Preliminar), que tiene una duración máxima de 30 días, la SIC podría concluir que no cuenta con elementos suficientes que permitan otorgar la autorización sin condicionamientos a una operación de integración lo que requiere adelantar un análisis más robusto que necesita información más detallada sobre la operación para analizar los posibles impactos en las condiciones de competencia. En tal caso, se iniciaría la segunda etapa denominada Fase 2 (Estudio de Fondo), el término previsto en la legislación para esta etapa es tres (3) meses calendario, el cual podrá extenderse por una sola vez si se considera necesario obtener información adicional⁶. Finalmente, del resultado de sus análisis, la SIC podrá autorizar, objetar o condicionar la operación.

En este orden de ideas, el proceso de negociación depende de diversos factores, y así mismo la integración requiere surtir múltiples etapas previas a su perfeccionamiento, sin que pueda estimarse, de momento, cuál será su duración y su resultado.

Por lo anterior, la Comisión, de una parte, realizará un estrecho seguimiento al desarrollo de la operación anunciada, y enfocará sus esfuerzos en analizar los potenciales efectos que la referida operación de integración pueda tener en los mercados involucrados en los proyectos regulatorios previstos en la Agenda Regulatoria que así lo ameriten. Adicional a lo expuesto, esta Comisión en ejercicio de sus competencias y facultades legales, emitirá el concepto técnico a que se refiere el artículo 8 de la Ley 1340 de 2009 y

⁴ Superintendencia de Industria y Comercio. Resolución No. 49903 de 22 de agosto de 2014.

⁵ En los términos del artículo 24 de la Ley 1340 de 2009 estas Guías corresponden a la compilación de la doctrina de la Autoridad. Superintendencia de Industria y Comercio. Notificación ASPEN GLOBAL INC. / VIATRIS, INC. Radicación No. 23-352581. Disponible: https://www.sic.gov.co/sites/default/files/files/2023/ASPEN%20GLOBAL%20INC_%20y%20VIATRIS%20INC.pdf

⁶ Superintendencia de Industria y Comercio. Resolución No. 2751 de 29 de enero de 2021. “[E]n caso de que la Superintendencia de Industria y Comercio considere necesario requerir información adicional a la prevista en el Anexo número 9.2 de la Circular Única, el término establecido en el numeral 5 del artículo 10 de la Ley 1340 de 2009 solo empezará a correr a partir de que las intervinientes alleguen dicha información. Para efectos del conteo del término, se tendrá como fecha de inicio la del día siguiente a la respuesta a tal requerimiento”.

Modificación de Agenda Regulatoria CRC 2024 – 2025	Código: 5000-32-7-1	Página 6 de 23
Elaborado por: Coordinadores Grupos Internos de Trabajo	Revisado por: Sandra Villabona/Coordinadora de Planeación Estratégica	Fecha de revisión: 11/10/2024
Versión No. 4	Aprobado por: Relacionamiento con Agentes	Fecha de vigencia: 01/07/2024



estará presta a suministrar toda su colaboración y experticia técnica a la Superintendencia de Industria y Comercio en el marco de la evaluación que realice de la integración.

- Eliminar una (1) iniciativa regulatoria titulada "*Delimitación geográfica de Roaming Automático Nacional como instalación esencial*", teniendo en cuenta análisis realizados por la Entidad respecto información reportada por los PRSTM correspondiente a la infraestructura desplegada y de su uso para la provisión de servicios móviles, así como comentarios y observaciones recibidas en relación al proyecto "Revisión de medidas regulatorias aplicables a servicios móviles – Fase 2", por lo que teniendo en cuenta criterios de eficiencia de los recursos y análisis necesarios, su alcance se incorporará dentro de esta iniciativa.

Con fundamento en lo anterior, a continuación, se presenta la modificación de la Agenda Regulatoria 2024 - 2025 de aquellos proyectos para los que se deben ajustar los plazos definidos inicialmente, que incluye una descripción general de los avances a la fecha y la justificación de la modificación planteada. De igual manera, para las iniciativas nuevas se presenta la necesidad y objetivos de estas, así como los plazos indicativos para su desarrollo.

Modificación de Agenda Regulatoria CRC 2024 – 2025	Código: 5000-32-7-1	Página 7 de 23
Elaborado por: Coordinadores Grupos Internos de Trabajo	Revisado por: Sandra Villabona/Coordinadora de Planeación Estratégica	Fecha de revisión: 11/10/2024
Versión No. 4	Aprobado por: Relacionamiento con Agentes	Fecha de vigencia: 01/07/2024

2. Modificaciones Agenda Regulatoria 2024 – 2025

A continuación, se presenta una descripción de las iniciativas que se incorporan en la Agenda Regulatoria 2024 – 2025, como son i) Actualización de la Alerta Nacional ante la desaparición de Niños, Niñas y Adolescentes, ii) Medidas para la garantía del Pluralismo Informativo en la televisión y los contenidos audiovisuales en Colombia y iii) Revisión de medidas regulatorias aplicables a servicios móviles – Fase 2, así como también se informa sobre el estado de las iniciativas en la Agenda Regulatoria 2024 - 2025 publicada en diciembre de 2023, las cuales serán objeto de modificaciones en cuanto a plazos publicados, alcance de los proyectos y eliminación de algunas iniciativas en comparación con el documento inicial.

2.1. Bienestar y Derechos de los Usuarios y Audiencias

2.1.1. Actualización de la Alerta Nacional ante la desaparición de Niños, Niñas y Adolescentes

El artículo 50 de la Ley 1978 de 2019, otorgó a la CRC un plazo de 18 meses para realizar un estudio y expedir la reglamentación que permitiera diseñar e implementar una alerta nacional ante la desaparición de niños, niñas y adolescentes. En atención al mandato legislativo en cita, la Comisión expidió la Resolución CRC 6141 del 2021 *"Por la cual se adiciona el Título XIV. ALERTA NACIONAL ANTE LA DESAPARICIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES a la Resolución CRC 5050 de 2016"*.

Ahora bien, en 2023 se expidió la Ley 2326 de 2023⁷ que tiene como objeto crear y regular el funcionamiento de un mecanismo de búsqueda inmediata nacional, estandarizado, multicanal y de difusión masiva y pública, de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y mujeres desaparecidos, denominado *"Alerta Rosa"*, la que define, de acuerdo con su artículo 2, *"como una alerta masiva multicanal que funciona como sistema de emergencia nacional unificado, formal y oficial, ante la desaparición de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y mujeres. La alerta en principio será enviada a las entidades públicas que tengan relación con seguridad, derechos humanos, ministerio público, entre otras, medios de comunicación y la sociedad civil en general en forma de mensaje masivo de texto a sus dispositivos móviles y de acuerdo a las condiciones tecnológicas del país evolucionará a una notificación simultánea en todos los dispositivos que usen datos, la televisión, la radio satelital y medios digitales. La alerta está respaldada por un sistema de articulación institucional que aumenta la probabilidad de localizar a una niña, niño, adolescente, joven o mujer desaparecida"*.

El mismo artículo en su párrafo, establece que la Alerta se difundirá de manera voluntaria a través de radio o televisión y obligatoria a través de los prestadores de servicios de comunicación móvil, para

⁷Por medio de la cual se adopta la alerta rosa y otras medidas de prevención, protección y reparación para las niñas, niños, jóvenes, adolescentes y mujeres víctimas de desaparición.

Modificación de Agenda Regulatoria CRC 2024 – 2025	Código: 5000-32-7-1	Página 8 de 23
Elaborado por: Coordinadores Grupos Internos de Trabajo	Revisado por: Sandra Villabona/Coordinadora de Planeación Estratégica	Fecha de revisión: 11/10/2024
Versión No. 4	Aprobado por: Relacionamento con Agentes	Fecha de vigencia: 01/07/2024

lo cual determina que estos deben adecuar sus redes en un periodo de seis meses, de conformidad con la reglamentación que emita esta Comisión.

Para cumplir el objeto de la Alerta, la Ley crea el “Comité de Coordinación de la Alerta Rosa” el cual se encarga de planificar, coordinar, impulsar, ejecutar y evaluar las acciones dirigidas a la prevención, búsqueda, localización, ubicación y protección inmediata de las niñas, niños, adolescentes y mujeres desaparecidas. El Comité está compuesto por 17 instituciones⁸ (incluida la CRC) en cabeza de la Fiscalía General de la Nación. Así mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Justicia debe reglamentar el funcionamiento y operatividad de la Alerta Rosa y el Comité de Coordinación en un término de 6 meses posteriores a la entrada en vigor de la Ley.

Por otra parte, actualmente se encuentra para sanción presidencial el texto conciliado por Cámara y Senado del Proyecto de Ley Estatutaria No. 285 (Senado) y 266 (Cámara) “*Por medio de la cual se crea y se reglamenta Alerta Colombia Ley Sara Sofía y se dictan otras disposiciones*” publicado en la Gaceta del Congreso No. 904 del 17 de junio de 2024 en el que se incluyen responsabilidades para la Comisión que implican la modificación de la mencionada Resolución CRC 6141 de 2021. Así, el Proyecto de Ley en su artículo 14 pone en cabeza del MinTIC y en coordinación con la CRC reglamentar lo necesario para dar aplicación de la Ley en un término de 6 meses.

A partir de lo anterior, una vez sea expedida la reglamentación de que trata el artículo 25 de la Ley 2326 de 2023, y sea sancionado el Proyecto de Ley, se deberá realizar por parte de esta entidad un análisis del diseño de la Alerta Nacional elaborada por la Comisión, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 1978 de 2019, con el fin de armonizar lo ya establecido en la Resolución CRC 6141 de 2021, con las especificaciones que defina el Ministerio de Justicia sobre la Alerta Rosa y el Proyecto de Ley mencionado.

Así las cosas, se tiene previsto que la propuesta regulatoria sea publicada en el cuarto trimestre del presente año⁹ y la decisión final el primer trimestre del año 2025.

2.1.2. Medidas para la garantía del Pluralismo Informativo en la televisión y los contenidos audiovisuales en Colombia

⁸ 1. Ministerio de Relaciones Exteriores, 2. Ministerio de Justicia y del Derecho, 3. Ministerio de Defensa, 4. Ministerio del Interior, 5. Ministerio de Salud y Protección Social, 6. Ministerio de Educación, 7. Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, 8. Migración Colombia, 9. Policía Nacional, 10. Procuraduría General de la Nación, 11. Defensoría del Pueblo, 12. Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, 13. Fiscalía General de la Nación, 14. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 15. Comisión de Regulación de Comunicación, 16. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y 17. Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas.

⁹ Las fechas previstas para propuesta y decisión regulatoria están sujetas a la sanción presidencial de la Ley en comento, momento a partir del cual se contarán como máximo 6 meses para expedir la correspondiente decisión regulatoria.

Modificación de Agenda Regulatoria CRC 2024 – 2025	Código: 5000-32-7-1	Página 9 de 23
Elaborado por: Coordinadores Grupos Internos de Trabajo	Revisado por: Sandra Villabona/Coordinadora de Planeación Estratégica	Fecha de revisión: 11/10/2024
Versión No. 4	Aprobado por: Relacionamiento con Agentes	Fecha de vigencia: 01/07/2024

Como parte del desarrollo de la hoja de ruta definida en el proyecto denominado Compilación y Simplificación Normativa en materia de Contenidos Audiovisuales, concluido en 2021, la Comisión llevará a cabo el proyecto de revisión y actualización normativa de las medidas asociadas al pluralismo informativo, establecidas en el Título XV de la Resolución 5050 de 2016. Del mencionado título se revisará la actualización normativa de las medidas que buscan garantizar el pluralismo informativo (capítulo I), las reglas para evitar las prácticas monopolísticas en la transmisión de eventos de interés general (capítulo IV) y las normas sobre prohibiciones para aquellas conductas que atenten contra el pluralismo informativo, el régimen de inhabilidades y los derechos de los televidentes (capítulo V).

Durante el último trimestre de 2024 se plantea realizar i) una revisión internacional de definiciones regulatorias de pluralismo informativo y de la forma como estas son instrumentalizadas en las regulaciones de diferentes países; ii) una consulta sectorial y ciudadana sobre los principales aspectos que deberían ser atendidos en este proyecto de acuerdo con dichos actores y, con base en estos dos insumos y el análisis interno, iii) una priorización de temas y líneas de trabajo a ser incluidos en las fases centrales del proyecto regulatorio, que se desarrollarán en la agenda regulatoria 2025-2026.

Los insumos permitirán publicar la propuesta regulatoria en el cuarto trimestre de 2025 y la decisión regulatoria en el primer trimestre de 2026.

2.2. Mercados y Competencia

2.2.1. Análisis de los mercados de televisión

La CRC se encuentra desarrollando el estudio denominado “*Análisis de los mercados de televisión*”, el cual tiene como objetivo general el análisis de competencia de los mercados relevantes minoristas y mayoristas de televisión, así como la revisión del marco normativo vigente con el fin de determinar potenciales barreras y oportunidades para promover la competencia en dichos mercados.

Para el efecto, la Comisión definió que el estudio se adelantaría en dos etapas consecutivas de la siguiente manera: en la primera, se desarrollaría la definición de nuevos mercados relevantes relacionados con el servicio de televisión, la cual arrojó como resultado la expedición de la Resolución CRC 7422 del 14 de junio de 2024¹⁰.

Por su parte, en la segunda fase, siguiendo los lineamientos metodológicos establecidos en el Título III de la Resolución CRC 5050 de 2016 referentes a las definiciones de mercado y análisis de competencia, se desarrollarán, según su pertinencia los análisis de competencia de los mercados relacionados con el servicio de televisión, que permitan identificar si existen potenciales problemas de competencia en los mercados relevantes minoristas y, en caso afirmativo, determinar si estas fallas de mercado se

¹⁰ “Por la cual se adicionan algunos mercados relevantes de televisión al Anexo 3.1. de la Resolución CRC 5050 de 2016 y se dictan otras disposiciones”. En ese acto administrativo, la CRC modificó el artículo 3.1.2.3 de la Resolución CRC 5050 de 2016, que establece los criterios para determinar mercados relevantes susceptibles de regulación *Ex ante*.

Modificación de Agenda Regulatoria CRC 2024 – 2025	Código: 5000-32-7-1	Página 10 de 23
Elaborado por: Coordinadores Grupos Internos de Trabajo	Revisado por: Sandra Villabona/Coordinadora de Planeación Estratégica	Fecha de revisión: 11/10/2024
Versión No. 4	Aprobado por: Relacionamento con Agentes	Fecha de vigencia: 01/07/2024

relacionan con problemas de competencia en los mercados mayoristas de los servicios de televisión. Lo anterior, a su vez, permitirá determinar las barreras y oportunidades que se presenten en ambos segmentos, por lo que, en caso de ser pertinente, se propondrían medidas para promover la libre y leal competencia.

En el desarrollo de esta fase del estudio, la Comisión ha adelantado requerimientos de información a diversos agentes que participan en el entorno sectorial, trabajando de la mano con la Superintendencia de Industria y Comercio, con el fin de contar con los insumos necesarios para hacer un análisis integral y completo. De esta manera, se tiene previsto que, en el primer trimestre de 2025 se publiquen los resultados de los análisis de competencia que efectúe esta Comisión.

2.2.2. Revisión de los esquemas de remuneración fijos

En relación con los avances del proyecto regulatorio es necesario mencionar que el 22 de marzo de 2024 se publicó en la página web de la entidad¹¹ un documento de consulta destinado a fomentar el diálogo entre la CRC y los agentes interesados del sector, con el objetivo de tener un abordaje más preciso de la eventual problemática identificada por la CRC al respecto para, de ese modo, establecer la necesidad de adecuar la regulación general a la realidad y perspectivas del mercado de servicios de voz soportados en redes fijas, en línea con las dinámicas de inversión de los PRST en función de sus previsiones frente a la demanda de los servicios TIC en empresas y hogares.

A través de la exposición de hallazgos preliminares y la formulación de preguntas específicas, la CRC invitó a los actores relevantes a compartir de manera justificada sus perspectivas. Este proceso de consulta tuvo como resultado el enriquecimiento de la comprensión de la situación actual del mercado, lo que permitió validar o refutar los hallazgos preliminares, y, en última instancia, fortalecer la base sobre la cual se fundamentarán las decisiones regulatorias.

En dicho documento se expuso, en primera medida, un recuento histórico de los antecedentes técnicos y regulatorios adoptados por la Comisión en materia de redes fijas, haciendo énfasis en la evolución tecnológica y de la regulación de los mercados mayoristas a través de los tarifas tope conocidos como cargos de acceso, y resaltando algunas medidas que han resultado de impacto para el curso del desarrollo de las redes fijas a nivel tecnológico y de mercado durante los últimos años.

De manera adicional se desarrolló una caracterización del servicio de telefonía fija mediante variables como la evolución de ingresos, tráfico, número de líneas, del ingreso promedio por línea y la tecnología de acceso al servicio, a fin de evidenciar su tendencia general durante los últimos 5 años y bajo la premisa de que el servicio de telefonía fija constituye un componente directamente relacionado con el

¹¹ El documento puede ser consultado en el siguiente enlace:
<https://www.crcm.gov.co/system/files/Proyectos%20Comentarios/2000-38-3-20/Propuestas/consulta-remuneracion-fija-publicacion.pdf>

Modificación de Agenda Regulatoria CRC 2024 – 2025	Código: 5000-32-7-1	Página 11 de 23
Elaborado por: Coordinadores Grupos Internos de Trabajo	Revisado por: Sandra Villabona/Coordinadora de Planeación Estratégica	Fecha de revisión: 11/10/2024
Versión No. 4	Aprobado por: Relacionamiento con Agentes	Fecha de vigencia: 01/07/2024

mercado de terminación fijo-fijo, proporcionando perspectivas valiosas sobre su comportamiento a nivel mayorista.

Como resultado del análisis del estado del arte de los servicios fijos, la CRC sometió a consulta de los PRST la pertinencia de una actualización de los valores mayoristas en sus modalidades por uso y capacidad haciendo uso de las metodologías que históricamente ha venido empleando la entidad para dichos propósitos, así como una revisión de los esquemas de remuneración aplicables a las redes fijas en línea con las disposiciones adoptadas mediante las Resoluciones CRC 6522 y 7007 de 2022.

Posteriormente, el 28 de junio de 2024, se publicó un segundo documento¹² con el objetivo principal de definir el problema actual a ser resuelto frente a la temática, así como la identificación de sus causas y consecuencias, para proponer alternativas regulatorias que fueran sometidas a consideración de la industria.

Ahora bien, es necesario mencionar que en un inicio el proyecto fue concebido para ser desarrollado durante el año 2024. De esa manera, en la Agenda Regulatoria 2024-2025 se consideró que la publicación de la propuesta se llevaría a cabo durante el segundo trimestre de 2024, y la expedición de la decisión en el cuarto trimestre del mismo año.

No obstante, dada la necesidad identificada al interior de la CRC de llevar a cabo la publicación del documento de consulta, que fue puesto a consideración de la industria el 22 de marzo con el propósito de acotar de manera consensuada los elementos a considerar dentro de la problemática, los tiempos que se contemplaron inicialmente deben ser reformulados y en ese sentido se publicará la propuesta regulatoria durante el cuarto trimestre de 2024 y se tomará la decisión regulatoria durante el primer trimestre de 2025.

2.2.3. Revisión del Reglamento Técnico para Redes Internas de Telecomunicaciones (RITEL) y eventual actualización.

En la Agenda Regulatoria de la CRC 2023-2024 se planteó iniciar la revisión del Reglamento Técnico para Redes Internas de Telecomunicaciones (RITEL), dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.2.1.4. de la Resolución CRC 5050 de 2016, el cual establece que la CRC revisará este reglamento como máximo cada cinco (5) años, contados a partir de su entrada en vigor¹³.

Adicionalmente, en la Agenda Regulatoria de la CRC 2024-2025, se planteó que resultado de la revisión del reglamento se analizaría la pertinencia de iniciar el desarrollo de un proyecto regulatorio de acuerdo

¹² El documento puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://www.crc.com.gov.co/system/files/Proyectos%20Comentarios/2000-38-3-20/Propuestas/documento-formulacion-problema-alternativas-regulatorias-revision-esquemas-remuneracion-redes-fijas.pdf>

¹³ La CRC expidió en el año 2018 el Reglamento Técnico para Redes Internas de Telecomunicaciones (RITEL), el cual entró en vigor el 1o de julio de 2019.

Modificación de Agenda Regulatoria CRC 2024 – 2025	Código: 5000-32-7-1	Página 12 de 23
Elaborado por: Coordinadores Grupos Internos de Trabajo	Revisado por: Sandra Villabona/Coordinadora de Planeación Estratégica	Fecha de revisión: 11/10/2024
Versión No. 4	Aprobado por: Relacionamento con Agentes	Fecha de vigencia: 01/07/2024

con los hallazgos y resultados del trabajo adelantado tanto en 2023, como en el primer trimestre de 2024.

El 28 de junio de 2024 la CRC publicó el documento de revisión del Reglamento Técnico para Redes Internas de Telecomunicaciones (RITEL)¹⁴, en el cual indicó que, de acuerdo con la evidencia recopilada y con el fin de facilitar la implementación del RITEL, en aplicación del marco de política regulatoria de la CRC, daría inicio al proyecto regulatorio de revisión y actualización del Reglamento Técnico para Redes Internas de Telecomunicaciones (RITEL), siguiendo el procedimiento establecido de Análisis de Impacto Normativo – AIN

Así las cosas, el 10 de septiembre de 2024 se publicó el documento que define el problema a resolver¹⁵ y es el resultado de la fase inicial de la aplicación de la metodología AIN. Ahora bien, considerando las demás actividades involucradas para adelantar el proyecto regulatorio en cumplimiento de la política de mejora regulatoria de la CRC, se estima que la propuesta regulatoria se pueda llegar a publicar para conocimiento de todos los interesados en el primer trimestre de 2025, y posteriormente surtiendo todos los procesos de notificación a que haya lugar, la decisión sea tomada en el segundo trimestre de 2025.

2.2.4. Promoción de la conectividad y competencia en el mercado portador

En el marco del proyecto "*Revisión del mercado portador*", la CRC adelantó la revisión de la definición del mercado relevante portador (producto y geográfico) que incluyó el análisis de las condiciones de competencia en el mercado minorista de Internet fijo residencial. A partir de dicho análisis, la Comisión concluyó: (i) que la dimensión geográfica del mercado portador era municipal y (ii) la presencia de problemas de competencia en 170 municipios. Como resultado de este ejercicio, los 170 municipios fueron declarados sujetos de regulación ex ante en su segmento de insumos mediante Resolución CRC 7156 de 2023.

Paralelo a la expedición de la citada norma, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) lanzó en octubre de 2023 el programa "*Conectividad para Cambiar Vidas*" que impactará municipios en los departamentos de Nariño, Cauca, Valle del Cauca, Chocó, Antioquia y La Guajira. El proyecto es un acuerdo entre el MinTIC e Internexa que busca fortalecer las redes troncales y generar una serie de incentivos a la oferta local para que los ISP de la región puedan ofrecer una tarifa social que contribuya al cierre de la brecha digital. El resultado de este proyecto impactarán las redes troncales que hacen parte del mercado portador en un subconjunto de los 170 municipios declarados sujetos de regulación ex ante, por lo tanto, son una variable que debe entrar en consideración en los análisis que se encuentra adelantando esta Comisión.

¹⁴ El documento puede ser consultado en el enlace <https://www.crcom.gov.co/sites/default/files/webcrc/micrositios/documents/Documento-revision-Reglamento-Tecnico-Redes-Internas-Telecomunicaciones-RITEL.pdf>

¹⁵ El documento puede ser consultado en el enlace <https://www.crcom.gov.co/system/files/Proyectos%20Comentarios/9000-38-2-21/Propuestas/formulacion-problema-actualizacion-ritel.pdf>

Modificación de Agenda Regulatoria CRC 2024 – 2025	Código: 5000-32-7-1	Página 13 de 23
Elaborado por: Coordinadores Grupos Internos de Trabajo	Revisado por: Sandra Villabona/Coordinadora de Planeación Estratégica	Fecha de revisión: 11/10/2024
Versión No. 4	Aprobado por: Relacionamiento con Agentes	Fecha de vigencia: 01/07/2024

Adicionalmente, en el estudio de las relaciones comerciales entre proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones – PRST del mercado portador y los ISP de los 170 municipios referenciados, la Comisión solicitó información, a todos estos proveedores mediante los requerimientos 2023-012 y 2024-024, relacionada con la cobertura del servicio, información contractual, incidencias o interrupciones no planificadas del servicio portador y calidad con la que se presta el servicio de transporte de datos, topología de redes y costos de capital y de operación.

A partir de la información recolectada, la CRC explorará diferentes escenarios regulatorios orientados a la mejora en la calidad de la prestación del servicio portador y en las condiciones de negociación entre proveedores del servicio portador y proveedores del servicio de internet en los 170 mercados municipales de portador.

Dado el importante volumen de información recolectada, que debe ser analizada con el fin de contar con una caracterización detallada de la relación entre portadores y proveedores de internet, crucial para proponer medidas regulatorias orientadas a corregir o mitigar los problemas de competencia identificados en los mercados municipales de acceso a Internet fijo residencial, es necesario extender el hito de publicación de la propuesta regulatoria del proyecto.

Así las cosas, concluidos los análisis de la información requerida, se estima presentar al sector la propuesta del proyecto en el último trimestre de 2024. En 2025, continuarán las actividades del proyecto con la decisión regulatoria que se llevará a cabo en el primer trimestre.

2.2.5. Análisis de Competencia de los Mercados de Servicios de Comunicaciones Empaquetados

El desarrollo de este proyecto surge de la necesidad de determinar las condiciones del mercado de servicios de comunicaciones empaquetados a partir de las tendencias actuales, y las evidencias arrojadas durante la “*Revisión de los mercados de servicios Fijos*”¹⁶. Bajo este contexto, el alcance del proyecto busca incorporar tanto los antecedentes como las dinámicas de los mercados objeto de análisis siguiendo el marco metodológico adoptado por esta Comisión.

Es importante considerar que el análisis de competencia que se sustenta en la aplicación del test de los tres (3) criterios¹⁷, busca establecer el nivel de competencia, en este caso del mercado de servicios de comunicaciones empaquetados, a partir del a) análisis actual de las condiciones de competencia, b) el potencial de competencia en el corto y mediano plazo y c) la aplicación del derecho de competencia.

¹⁶ CRC. Documento soporte del Proyecto regulatorio “*Revisión de mercados de servicios fijos*”. Agosto 25 de 2022. Disponible en: <https://www.crc.com.gov.co/system/files/Proyectos%20Comentarios/2000-38-3-3/Propuestas/Documento-Soporte-Mercado-Servicios-Fijos-08082022.pdf>

¹⁷ Establecidos en el artículo 3.1.2.3 de la Resolución CRC 5050 de 2016. Ver: https://normograma.info/crc/docs/resolucion_crc_5050_2016.htm#3.1.2.3

Modificación de Agenda Regulatoria CRC 2024 – 2025	Código: 5000-32-7-1	Página 14 de 23
Elaborado por: Coordinadores Grupos Internos de Trabajo	Revisado por: Sandra Villabona/Coordinadora de Planeación Estratégica	Fecha de revisión: 11/10/2024
Versión No. 4	Aprobado por: Relacionamiento con Agentes	Fecha de vigencia: 01/07/2024

Este proceso secuencial permite identificar la existencia de problemas de competencia que no serán superados orgánicamente por el desarrollo y evolución de mismo mercado.

En consistencia con la aplicación de la metodología antes descrita, particularmente bajo el criterio asociado al potencial de competencia en el corto y mediano plazo, se hace necesario ampliar el alcance del estudio con el propósito de incorporar los análisis que resulten necesarios y pertinentes teniendo en cuenta aspectos como la posible operación de integración anunciada por Millicom International Cellular –controlante de Colombia Móvil– y Telefónica Hispanoamérica.

La incorporación de las nuevas dinámicas y tendencias del mercado a través de la aplicación de análisis de escenarios de competencia demanda la modificación de los tiempos inicialmente propuestos para el proyecto de "Análisis de Competencia de los Mercados de Servicios de Comunicaciones Empaquetados" en el sentido de realizar la publicación de la propuesta regulatoria y documento soporte para el primer trimestre del 2025, y tomar la decisión regulatoria para en el segundo trimestre del mismo año.

2.2.6. Condiciones regulatorias para el servicio de Internet fijo comunitario

El artículo 2.2.26.2.8 del Decreto 1078 de 2015, incorporado por el Decreto 1079 de 2023, establece que la CRC debe evaluar la necesidad de establecer, entre otras, condiciones de calidad, seguridad de la red y protección a usuarios, para la provisión del servicio de Internet comunitario fijo. Asimismo, el artículo 2.2.26.2.7 de la norma en cita señala que la CRC establecerá los reportes de información que deben realizar los proveedores del servicio de Internet comunitario fijo (PSICF) y, de manera transitoria, señala que hasta tanto eso no suceda, deberá efectuarse el reporte de los formatos T.1.1¹⁸ y T.1.3¹⁹, establecidos en la Resolución CRC 6333 de 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, dentro de la Agenda Regulatoria 2024 – 2025 se previó el desarrollo de un proyecto regulatorio para revisar la necesidad y pertinencia de definir condiciones específicas en la regulación para el servicio de Internet fijo comunitario.

En el diagnóstico inicial de esta temática se identificó que, si bien los PSICF se benefician de las medidas diferenciales contempladas para pequeños proveedores del servicio de Internet, la regulación vigente no contempla de manera adecuada las particularidades de los operadores comunitarios, lo que podría ser un obstáculo para la conformación y desarrollo de ese tipo de operadores.

Así las cosas, acorde con la metodología AIN, el 29 de agosto de 2024 se publicó para discusión sectorial el documento de formulación del problema²⁰, dentro del cual se planteó como objetivo del proyecto "Adaptar el marco regulatorio con el fin de reconocer las características y particularidades en la prestación del servicio de ICF para facilitar su desarrollo".

¹⁸ Ingresos.

¹⁹ Líneas o accesos y valores facturados o cobrados de servicios fijos individuales y empaquetados.

²⁰ Disponible en: <https://www.crcm.gov.co/es/proyectos-regulatorios/2000-38-3-24>.

Modificación de Agenda Regulatoria CRC 2024 – 2025	Código: 5000-32-7-1	Página 15 de 23
Elaborado por: Coordinadores Grupos Internos de Trabajo	Revisado por: Sandra Villabona/Coordinadora de Planeación Estratégica	Fecha de revisión: 11/10/2024
Versión No. 4	Aprobado por: Relacionamiento con Agentes	Fecha de vigencia: 01/07/2024

Una vez se surta la etapa de discusión sectorial del mencionado documento de formulación, se ha previsto el desarrollo de mesas de trabajo con los diferentes grupos de valor con el fin de identificar y evaluar alternativas regulatorias que permiten alcanzar dicho objetivo.

Con ocasión de lo anterior, se estima que la fecha de publicación de la propuesta regulatoria de este proyecto se realizará el cuarto trimestre de 2024, mientras que la fecha de la decisión regulatoria se mantiene para el primer trimestre de 2025.

2.2.7. Revisión de medidas regulatorias aplicables a servicios móviles – Fase 2.

En el año 2023, la CRC realizó una revisión de la definición del mercado “*Servicios Móviles*” y sus condiciones de competencia, concluyendo que mantenía el carácter de mercado relevante sujeto a regulación ex ante²¹. Teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión desarrolló la primera fase del proyecto regulatorio denominado “*Revisión de medidas regulatorias aplicables a servicios móviles*”, en el marco del cual, expidió la Resolución CRC 7285 de 2024, mediante la cual adoptó nueve (9) medidas regulatorias que de manera integral contribuyen a mitigar la problemática asociada a la ausencia de competencia efectiva en este mercado²².

Como se mencionó en la Agenda Regulatoria 2024-2025, la CRC se comprometió a continuar monitoreando el comportamiento del mercado “*Servicios Móviles*” durante la vigencia 2024, con el objetivo de proponer medidas regulatorias adicionales que contribuyan a mitigar las problemáticas asociadas a la ausencia de competencia efectiva en dicho mercado. En este contexto, se dio inicio a la segunda fase del proyecto regulatorio “*Revisión de medidas regulatorias aplicables a servicios móviles*” sometiendo a discusión sectorial un nuevo conjunto de alternativas regulatorias²³ en marzo de 2024.

Es importante destacar que, a partir de los comentarios y observaciones del sector al documento de alternativas publicado, así como de los análisis complementarios realizados durante el segundo trimestre de 2024, la CRC considera relevante analizar la pertinencia, oportunidad y razonabilidad de incorporar en este proyecto medidas relacionadas con las condiciones económicas, técnicas y jurídicas para facilitar y promover el acceso y uso de Roaming Automático Nacional (RAN). Lo anterior, sin perjuicio de que se puedan incorporar temáticas adicionales, producto de otros análisis que adelante la CRC.

Teniendo en cuenta lo anterior, con el objetivo de hacer más eficientes y ágiles los análisis, la presente iniciativa regulatoria integrará el proyecto “*Delimitación geográfica de Roaming Automático Nacional como instalación esencial*” propuesto en la Agenda regulatoria 2024-2025.

²¹ <https://www.crcm.gov.co/es/proyectos-regulatorios/2000-38-2-3>

²² <https://www.crcm.gov.co/es/proyectos-regulatorios/2000-38-3-17>

²³ <https://www.crcm.gov.co/es/proyectos-regulatorios/2000-38-3-17-1>

Modificación de Agenda Regulatoria CRC 2024 – 2025	Código: 5000-32-7-1	Página 16 de 23
Elaborado por: Coordinadores Grupos Internos de Trabajo	Revisado por: Sandra Villabona/Coordinadora de Planeación Estratégica	Fecha de revisión: 11/10/2024
Versión No. 4	Aprobado por: Relacionamiento con Agentes	Fecha de vigencia: 01/07/2024

De otra parte, como se mencionó en la parte introductoria de este documento los recientes anuncios sobre la posible integración empresarial anunciada por Millicom International Cellular –controlante de Colombia Móvil– y Telefónica Hispanoamérica, sumado al proceso de reorganización empresarial que atraviesa PARTNERS TELECOM COLOMBIA S.A.S., demandan de la CRC análisis adicionales sobre el impacto que esas posibles operaciones podrían tener en este mercado relevante y sobre algunas de las medidas regulatorias propuestas, como son las relacionadas con la venta conjunta de servicios móviles con otros servicios de comunicaciones, la replicabilidad económica de ofertas realizadas por Operadores Móviles de Red y los estudios en desarrollo sobre las prácticas de recuperación de clientes. Por ello, la CRC incorporará estos análisis en el marco de este proyecto regulatorio.

Teniendo en cuenta lo anterior, se prevé que en el cuarto trimestre de 2024 se presente al sector la propuesta regulatoria atendiendo los análisis y resultados obtenidos hasta ese periodo. Lo anterior, sin perjuicio de continuar analizando durante el año 2025 algunas de las medidas regulatorias mencionadas, por requerir análisis complementarios, dada la dinámica y constante evolución del mercado “Servicios Móviles”.

La decisión sobre la propuesta regulatoria publicada en el cuarto trimestre de 2024 será tomada en el primer trimestre de 2025, tras el proceso de participación sectorial correspondiente.

2.2.8. [Retiro proyecto] Delimitación geográfica de Roaming Automático Nacional como instalación esencial

El proyecto denominado “Delimitación geográfica de Roaming Automático Nacional como instalación esencial”, surgido con la finalidad de reivindicar el concepto de instalación esencial en el RAN, tomando como punto de partida el análisis de la información reportada por los PRSTM respecto de la infraestructura desplegada y de su uso para la provisión de servicios móviles, se identificó una oportunidad para determinar los ámbitos geográficos donde se ha cumplido la condición de que el RAN deje de ser instalación esencial, para focalizar su uso donde realmente se requiera y, así, continuar promoviendo la competencia basada en servicios y la de infraestructura.

De otra parte, teniendo en cuenta que, a partir de los comentarios y observaciones del sector recibidos por esta Comisión en relación con el proyecto de “Revisión de medidas regulatorias aplicables a servicios móviles – Fase 2”, se considera analizar la pertinencia, oportunidad y razonabilidad de incorporar en dicho proyecto medidas relacionadas con las condiciones económicas, técnicas y jurídicas para facilitar y promover el acceso y uso de RAN, lo cual corresponde a un alcance mayor frente a lo planteado en el proyecto “Delimitación geográfica de Roaming Automático Nacional como instalación esencial”.

Por lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta criterios de eficiencia de los recursos y análisis necesarios para adelantar dichas labores, el proyecto “*Delimitación geográfica de Roaming Automático Nacional como instalación esencial*” será incorporado en el proyecto de “Revisión de medidas regulatorias aplicables a servicios móviles – Fase 2” ampliando también de esta manera el alcance de

Modificación de Agenda Regulatoria CRC 2024 – 2025	Código: 5000-32-7-1	Página 17 de 23
Elaborado por: Coordinadores Grupos Internos de Trabajo	Revisado por: Sandra Villabona/Coordinadora de Planeación Estratégica	Fecha de revisión: 11/10/2024
Versión No. 4	Aprobado por: Relacionamento con Agentes	Fecha de vigencia: 01/07/2024

la revisión sobre posibles barreras regulatorias o limitaciones económicas o técnicas que deban ser analizadas para facilitar el acceso y uso de RAN.

2.3. Innovación y Mejora Regulatoria

2.3.1. Estudio de tendencias para fomentar el despliegue de infraestructura móvil

En la Agenda Regulatoria 2024 – 2025 se definió que en el desarrollo del “*Estudio de tendencias para fomentar el despliegue de infraestructura móvil*” se adelantaría una revisión de las principales tendencias en materia de condiciones de acceso a infraestructura soporte de torres, así como de los agentes involucrados en la prestación de este tipo de infraestructura pasiva, y las condiciones bajo las que dicho modelo de negocio se encuentra operando en Colombia. Ahora bien, dado que para el despliegue de redes móviles en el país un elemento fundamental corresponde a las redes de transporte intermunicipal e intramunicipal, se requiere ampliar el alcance del estudio con el objetivo de analizar las tendencias actuales para el despliegue de redes de transporte y las condiciones para su acceso.

Adicionalmente, en la metodología aplicable para el desarrollo del estudio, se adelantarán reuniones con aquellas personas naturales o jurídicas que ostentan la propiedad, posesión, tenencia o control de: (i) la infraestructura pasiva que es empleada por los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones Móviles (PRSTM) para la prestación de servicios de telecomunicaciones móviles, y (ii) las redes de transporte y transmisión de fibra óptica.

La recopilación y análisis de la información, así como la ampliación del alcance del estudio, requiere la modificación de los tiempos propuestos en la Agenda Regulatoria en el sentido de realizar la publicación del estudio en el primer trimestre de 2025.

Modificación de Agenda Regulatoria CRC 2024 – 2025	Código: 5000-32-7-1	Página 18 de 23
Elaborado por: Coordinadores Grupos Internos de Trabajo	Revisado por: Sandra Villabona/Coordinadora de Planeación Estratégica	Fecha de revisión: 11/10/2024
Versión No. 4	Aprobado por: Relacionamiento con Agentes	Fecha de vigencia: 01/07/2024

3. Plazos ajustados para ejecución de iniciativas

Tabla 1. Plazos indicativos actualizados

Pilar Estratégico	Proyecto/ Actividad	2024				2025			
		1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
Bienestar y Derechos de los Usuarios y Audiencias	1.1. Actualización de medidas de participación y protección de los televidentes, especialmente de niños, niñas y adolescentes.	Decisión Regulatoria							
	1.2. Actualización de las medidas del Registro de Números Excluidos – RNE.		Decisión Regulatoria						
	1.3. Estudio de infancia y medios audiovisuales 2024.					Publicación			
	1.4. Estrategia de promoción de la mediación audiovisual.								
	1.5. Revisión integral de indicadores de disponibilidad de elementos de las redes de acceso fijas y móviles, planes de mejora sobre la calidad de los servicios y metodologías de medición de servicios de datos fijos.				Propuesta Regulatoria		Decisión Regulatoria		
	1.6. Medición de calidad de los servicios de Telecomunicaciones.		Publicación		Publicación				
	1.7. Actualización de la Alerta Nacional ante la desaparición de Niños, Niñas y Adolescentes.				Propuesta Regulatoria	Decisión Regulatoria			
	1.8. Medidas para la garantía del Pluralismo Informativo en la televisión y los contenidos audiovisuales en Colombia.								Propuesta Regulatoria
Mercados y competencia	2.1. Análisis de mercados de televisión.		Decisión Regulatoria			Publicación			
	2.2. Revisión de los esquemas de remuneración fijos.				Propuesta Regulatoria	Decisión Regulatoria			



Pilar Estratégico	Proyecto/ Actividad	2024				2025			
		1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
	2.3. Revisión del Reglamento Técnico para Redes Internas de Telecomunicaciones (RITEL) y eventual actualización.					Propuesta Regulatoria	Decisión Regulatoria		
	2.4. Revisión y actualización de los regímenes de programación y publicidad de televisión.		Decisión Regulatoria						
	2.5. Observatorio de Inversión				Publicación				
	2.6. Promoción de despliegue de infraestructura.								
	2.7. Revisión del régimen tarifario del mercado de envíos masivos.		Decisión Regulatoria						
	2.8. Revisión de los mercados minoristas de servicios móviles.		Decisión Regulatoria						
	2.9. Revisión de medidas regulatorias aplicables a servicios móviles.	Decisión Regulatoria							
	2.10. Promoción de la conectividad y competencia en el mercado portador.				Propuesta Regulatoria	Decisión Regulatoria			
	2.11. Mercados Relevantes de Radiodifusión sonora.				Propuesta Regulatoria		Decisión Regulatoria		
	2.12. Análisis de competencia de los mercados de servicios de comunicaciones empaquetados.				Propuesta Regulatoria	Decisión Regulatoria			
	2.13. Condiciones regulatorias para el acceso a Internet fijo comunitario.				Propuesta Regulatoria	Decisión Regulatoria			
	2.14. Revisión de medidas regulatorias aplicables a servicios móviles – Fase 2.				Propuesta Regulatoria	Decisión Regulatoria			
Innovación y mejora regulatoria	3.1. Revisión de las herramientas de mejora continua de la calidad de servicios móviles 4G y análisis de las excepciones de	Decisión Regulatoria 1° Fase							



Pilar Estratégico	Proyecto/ Actividad	2024				2025			
		1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
	publicidad de los proyectos de regulación. ²⁴								
	3.2. Estudio de plataformas OTT 2024					Publicación			
	3.3. Evaluación ex post del marco regulatorio de la CRC								
	3.4. I+D+i para el fortalecimiento de los sectores TIC, Postal y de Contenidos Audiovisuales								
	3.5. Sandbox regulatorio convergente de los sectores TIC y Audiovisual.								
	3.6. Análisis de tendencias tecnológicas en la evolución de redes móviles de nueva generación.					Publicación			
	3.7. Simplificación del marco regulatorio 2024.				Propuesta Regulatoria		Decisión Regulatoria		
	3.8. Estudio integral del impacto de los servicios y mercados digitales en los derechos de usuarios y en la competencia en los sectores de telecomunicaciones, postal y audiovisuales.					Publicación			
	3.9. Estudio de tendencias para fomentar el despliegue de infraestructura móvil.					Publicación			
Gestión de grupos de valor	4.1. Reporte de industria de los sectores de comunicaciones.			Publicación					
	4.2. Pedagogía del ecosistema audiovisual y la participación ciudadana.								

²⁴ La segunda fase se desarrollará como parte del proyecto denominado "Simplificación del marco regulatorio 2024" en la cual se abordarán las excepciones de publicidad de los proyectos de regulación incluidas en el Título XI de la Resolución CRC 5050 de 2016.



Pilar Estratégico	Proyecto/ Actividad	2024				2025			
		1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T
Fortalecimiento institucional	5.1. Implementación de tecnologías emergentes en la operación de la entidad								

Fuente: elaboración propia CRC

Modificación de Agenda Regulatoria CRC 2024 – 2025	Código: 5000-32-7-1	Página 22 de 23
Elaborado por: Coordinadores Grupos Internos de Trabajo	Revisado por: Sandra Villabona/Coordinadora de Planeación Estratégica	Fecha de revisión: 11/10/2024
Versión No. 4	Aprobado por: Relacionamiento con Agentes	Fecha de vigencia: 01/07/2024



4. Referencias

- Ley 2326 de 2023 “*Por medio de la cual se adopta la alerta rosa y otras medidas de prevención, protección y reparación para las niñas, niños, jóvenes, adolescentes y mujeres víctimas de desaparición el congreso de Colombia*”.
- Texto conciliado por Cámara y Senado del Proyecto de Ley Estatutaria No. 285 (Senado) y 266 (Cámara) que se encuentra en Sanción Presidencial.
- Hoja de ruta de simplificación del marco regulatorio expedido por la Comisión Nacional de Televisión- CNTV y la Autoridad Nacional de Televisión -ANTV, respecto de las funciones de la Sesión de Contenidos Audiovisuales de la CRC en materia de televisión. Disponible en <https://www.crcm.gov.co/system/files/Proyectos%20Comentarios/10000-38-4-1/Propuestas/hoja-de-ruta.pdf>
- Agenda regulatoria de la CRC para los años 2024 – 2025. Disponible en <https://www.crcm.gov.co/sites/default/files/agenda/Agenda-Regulatoria-2024-2025.pdf>
- Página del proyecto regulatorio de “*Revisión de los esquemas de remuneración fijos*”. <https://www.crcm.gov.co/es/proyectos-regulatorios/2000-38-3-20>
- Página del proyecto regulatorio de “*Revisión de los mercados de servicios fijos*”. <https://www.crcm.gov.co/es/proyectos-regulatorios/2000-38-3-3>
- Resolución CRC 6333 de 2021. <https://www.crcm.gov.co/sites/default/files/normatividad/6333%20Reportes%20Informaci%C3%B3n.pdf>
- Resolución CRC 7285 de 2024. <https://www.crcm.gov.co/sites/default/files/normatividad/00007285.pdf>

Modificación de Agenda Regulatoria CRC 2024 – 2025	Código: 5000-32-7-1	Página 23 de 23
Elaborado por: Coordinadores Grupos Internos de Trabajo	Revisado por: Sandra Villabona/Coordinadora de Planeación Estratégica	Fecha de revisión: 11/10/2024
Versión No. 4	Aprobado por: Relacionamiento con Agentes	Fecha de vigencia: 01/07/2024